

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 237/2021
La Paz, 5 de agosto de 2021

**SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA EL CARGO DE DIPUTADA NACIONAL
POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR-ALIANZA COMUNIDAD CIUDADANA
(C.C)**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota de 22 de Julio de 2021, dirigida al Tribunal Supremo Electoral, el Delegado Titular Carlos Alarcón Mondonio de la Alianza Comunidad Ciudadana, pone en conocimiento el fallecimiento del Diputado Cesar Augusto Virguetti Pinto, acaecido en 28 de junio de 2021, motivo por el que solicita la Sustitución de Diputado Titular de la Circunscripción N° 20 del Departamento de Cochabamba por la Diputada Suplente Mayra Ingrid Zalles Trigo, adjuntando para este efecto los siguientes documentos:

- Original del Certificado de Defunción de Cesar Augusto Virguetti Pinto.
- Fotocopia de Credencial otorgada a Mayra Ingrid Zalles Trigo, por la Cámara de Diputados.
- Fotocopia simple de credencial otorgada Mayra Ingrid Zalles Trigo, como Diputada Suplente, por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTO JURÍDICO

En aplicación del artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, se procedió a la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2020, se verificó que la Alianza Comunidad Ciudadana, obtuvo dos escaños para Diputados Uninominales, por el Departamento de Cochabamba, resultando electas las siguientes personas:

**NÓMINA DE DIPUTADAS (OS) UNINOMINALES ELECTOS POR LA
CIRCUNSCRIPCIÓN 20 DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
ALIANZA COMUNIDAD CIUDADANA (CC)**

Depto	Sigla	Nombre Completo	Orden/Circuns	T/S	Sexo
Cochabamba	CC	CESAR AUGUSTO VIRGUETTI PINTO	20	Titular	Masculino
Cochabamba	CC	MAYRA INGRID ZALLES TRIGO	20	Suplente	Femenino

De acuerdo a la nómina precedente, se observa que la ciudadana Mayra Ingrid Zalles Trigo se encuentra habilitada para asumir el cargo de Diputada Titular por la Circunscripción N° 20 del Departamento de Cochabamba, en sustitución de Cesar Augusto Virguetti Pinto, cuyo fallecimiento se encuentra debidamente acreditado por la Alianza Comunidad Ciudadana mediante el Certificado de



Defunción, documento que tiene plena validez conforme al artículo 1311 del Código Civil.

Por lo señalado precedentemente y en aplicación del artículo 194 Ley N° 026 del Régimen Electoral, corresponde la habilitación de la ciudadana Mayra Ingrid Zalles Trigo al cargo de Diputada Titular por la Suscripción N° 20 del Departamento de Cochabamba en representación de la Alianza Comunidad Ciudadana (CC).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

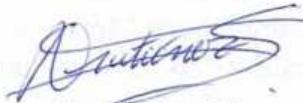
PRIMERO.- Habilitar a la ciudadana MAYRA INGRID ZALLES TRIGO como Diputada Titular por la suscripción N° 20 del Departamento de Cochabamba, en representación de la Alianza Comunidad Ciudadana (CC).

SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral extienda la credencial respectiva, verificando el cumplimiento de requisitos de Ley.

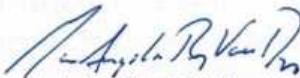
Regístrese, comuníquese y archívese.



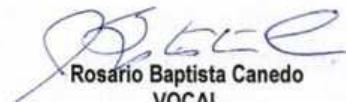
Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



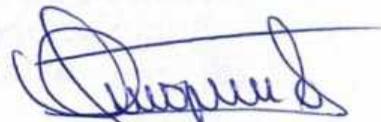
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL